

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Hacienda
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
CC 1300-36-10

Año Fiscal 2009-2010
14 de mayo de 2010

A los Secretarios y Directores
De Dependencias del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico

Asunto: Manejo de Comprobantes y Ciclo de
Pago Relacionado a Fondos ARRA
para Agencias con PRIFAS 7.5

Estimados señores:

La ley federal *American Recovery and Reinvestment Act of 2009* (“ARRA” por sus siglas en ingles) requiere que los fondos recibidos por este concepto se manejen separados de otros fondos federales y separados de cualquier otra cuenta operacional del Gobierno. Para permitir la segregación de estos fondos se ha creado una cuenta bancaria separada en el Banco Gubernamental de Fomento y en el Sistema Financiero del Gobierno Central, PRIFAS, se creó el fondo 256, Incentivo 2009 – Ley ARRA. Además, se realizaron las modificaciones técnicas necesarias.

Debido a las modificaciones efectuadas en PRIFAS, se requiere que a partir del 14 de mayo de 2010, procesen toda transacción relacionada a los fondos ARRA de la siguiente manera:

1. Los comprobantes de pago solo podrán tener líneas de distribución con cargo al fondo 256. Ningún otro fondo podrá ser utilizado en conjunto con dicho fondo. De intentar utilizar cualquier otro fondo en un comprobante de pago que contenga el fondo 256, el sistema le presentará un mensaje de error indicando que no puede utilizarlo en conjunto con otro fondo y tendrá que eliminar las líneas de distribución que provocan el error.
2. En el caso donde un comprobante de pago requiera una línea por concepto de retención de contribución sobre ingresos, se procesará de la siguiente manera:

- a. Una línea de distribución para reflejar el gasto y una segunda línea por la cantidad de la retención (en crédito), utilizando la cuenta de pasivo que le aplique y el fondo 256. Ejemplo:

| | | | |
|-----------|----------------------|----------|---------|
| Dr. EXXXX | 256-AAAAAAA-CCC-YYYY | 1,763.57 | |
| Cr. L5119 | 256-AAAAAAA-CCC-YYYY | | -123.45 |

- b. Luego de completar y guardar el comprobante, se tendrá que crear un segundo comprobante, a favor del Secretario de Hacienda, 66-0433481, por la cantidad retenida (en débito) utilizando la cuenta L5119, Retención Suplidores ARRA. Ejemplo:

| | | | |
|-----------|----------------------|--------|--|
| Dr. L5119 | 256-AAAAAAA-CCC-YYYY | 123.45 | |
|-----------|----------------------|--------|--|

Será responsabilidad indelegable de la Agencia, preparar las transacciones requeridas para el pago a los suplidores; la contabilidad de las retenciones y las entradas para pasar los balances retenidos a la cuenta operacional del gobierno.

Estas modificaciones a los comprobantes de pago son exclusivamente para el fondo 256. Las mismas no aplican en el uso de otros fondos en el Sistema PRIFAS 7.5. En el caso de las órdenes de compra u obligaciones se pueden utilizar líneas de distribución con diferentes fondos. Recalamos la diferencia en el procesamiento de los pagos ya que se estará afectando una cuenta de banco diferente a la que usualmente utilizan las agencias.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html.

Es responsabilidad de las agencias hacer llegar esta Carta Circular a los funcionarios y empleados de sus respectivos departamentos y dependencias, especialmente a los que intervienen en la preparación y trámite de los documentos relacionados con los fondos ARRA.

Cordialmente,

Juan C. Puig Morales
Secretario de Hacienda